



REPÚBLICA DEL PERÚ

**Modificación del Plan de Promoción
de la Inversión Privada**

**Proyecto:
Energía de Centrales Hidroeléctricas**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD**

10 de Junio del 2010





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA ENERGÍA DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Energía y Minas con Oficio N° 030-2010-MEM/DM del 05.04.10, solicitó a PROINVERSIÓN el inicio de un proceso de promoción de la inversión privada para la puesta en operación comercial de centrales de generación hidroeléctrica que a partir del año 2015, permita disponer del suministro de electricidad para el mercado regulado de hasta 500 MW de potencia instalada.

La solicitud efectuada por el Ministerio de Energía y Minas se fundamenta en: 1) El alto crecimiento que está registrando la demanda de energía eléctrica el país, 2) el incremento de la oferta de generación se ha dado casi en su totalidad por centrales de generación termoeléctrica y 3) la conveniencia de diversificación de la matriz energética como política adoptada por dicho sector.

Mediante Resolución Suprema N° 064-2010-EF, publicada el 29.05.2010, se ratificó los acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN tomados en sus sesiones del 7 y 21 de abril de 2010, aprobando tanto la incorporación a proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto "Energía de Centrales Hidroeléctricas", así como el Plan de Promoción respectivo.

Conforme al Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 032-2010, publicada con fecha 29 de abril de 2010, se facultó al Ministerio de Energía y Minas a encargar a PROINVERSIÓN, la conducción de los procesos de licitación para el suministro de energía a los Usuarios Regulados.

Mediante Oficio N° 056-2010-MEM/DM de fecha 27.05.2010, el Ministerio de Energía y Minas solicita a PROINVERSIÓN, que la licitación del Proyecto "Energía de Centrales Hidroeléctricas", se realice en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 032-2010.

2. DISEÑO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Se prevé convocar a los agentes demandantes (distribuidores) para establecer volúmenes de compra de energía y potencia para el sistema a partir de año 2015.

Los referidos volúmenes de compra deberán ser cubiertos por nuevos proyectos de generación hidroeléctrica.

Para tal efecto, se propone la realización de una subasta para la asignación de los volúmenes de compra. Este mecanismo creará condiciones de competencia entre los postores para la obtención de precios firmes eficientes.

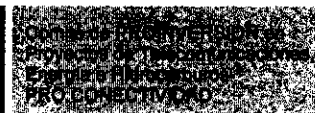
A efectos de reducir el riesgo para la correcta y oportuna construcción de las nuevas centrales hidroeléctricas, las bases de la subasta podrán considerar exigencias de calificación de postores y la presentación de garantías.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Se suscribirá un Contrato de Compromiso de Inversión entre el Inversionista y el Estado, y Contratos de Suministro entre los inversionistas y las empresas distribuidoras, bajo la modalidad establecida en el literal c) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

Conforme a lo indicado en el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°032-2010, los Distribuidores se deberán incorporar en dicho proceso de licitación, observando las demás obligaciones y derechos establecidos en la Ley N° 28832.

3. ESQUEMA FINANCIERO Y DE VALORIZACIÓN

El Banco de Inversión contratado por PROINVERSION acompañará al Comité durante el proceso, y se dedicará principalmente a: a) Diseñar un modelo técnico-económico que simule el comportamiento económico financiero de los proyectos hidroeléctricos bajo diferentes escenarios de demanda y premisas de operación, b) promover la participación en la subasta de potenciales inversionistas, y c) apoyar en el diseño y ejecución de la subasta de energía y potencia por implementar.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El Plazo de los Contratos de Compromiso de Inversión y de Suministro sería de 15 años.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma preliminar del proceso es el siguiente:

Evento	Periodo
Convocatoria.	Jul. 2010
Aprobación de las Bases y primera versión del Contrato.	Jul. 2010
Promoción y Captación de inversionistas interesados.	Jul.-Oct. 2010
Consultas a las Bases y Elaboración del Contrato.	Jul.-Oct. 2010
Subasta	Dic. 2010
Cierre	Feb. 2011

El Comité a cargo de la conducción del proceso podrá modificar el cronograma las veces y en la forma que se estime necesario o conveniente.

10.06.10

